

BUIN, 10 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1405 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 794, de fecha 02 de mayo de 2019, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el permiso de uso, por parte de la Junta de Vecinos Valles del Maipo II, para intervenir el espacio propuesto para la instalación de juegos infantiles. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Plano de Loteo Conjunto Habitacional Valles del Maipo II.
- ✚ Certificado de Directorio Vigente, del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese a la **Junta de Vecinos Valles del Maipo II**; RUT N° , para intervenir el espacio correspondiente a la área verde 1, para la instalación de juegos infantiles.

2.- Déjese establecido que la autorización se realiza con el objeto de la postulación, por parte de la Organización, al Fondo Social Presidente de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. miss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Junta de Vecinos Valles del Maipo II_Fondo Presidente de la República.doc